Manual del Usuario Reteica

1 Generalidades

Son necesarias las siguientes características en su equipo:

- Internet Explorer 6.0 o superior
- Windows XP, Vista, 7
- Adobe Reader Versión 6.02 o superior
- Acceso a Internet recomendado banda ancha
- Opción de pago por internet a los siguientes bancos: Banco AV Villas, Banco Caja Social BCSC, Banco Colpatria, Banco Davivienda, Banco Bogotá, Banco de Occidente, Banco GNB Surameris, Banco Popular, Banco Santander, Bancolombia, BBVA Colombia S.A., Citibank, Colmena BCSC, Coomeva Cooperativa Financiera, Helm Bank S.A, HSBC Colombia, The Royal Bank Of Scotland S.A.

En toda la aplicación, cada vez que se ubica sobre un campo específico, el sistema muestra una ayuda en un recuadro amarillo que aparece al lado de cada campo, con la finalidad de orientar al contribuyente acerca de la información que se debe ingresar en cada campo.

2 Ingreso al Servicio

Para ingresar al servicio de Declaración y pago de RETEICA, el usuario debe estar registrado en el portal, de no estarlo, debe ingresar a la página web del Municipio de Medellín www.medellin.gov.co, registrarse en el portal por la opción **Regístrese**.

Medellín - Portal de la Ciudad - Microsoft Internet Explorer provided by Municipio de Medellín
http://www.medellin.gov.co/irj/portal/medellin
Mayo 29 de 2012
English Version
Buscar
Alcaldía de Medellín
Medellín
un hogar para la vida
Sala de Prensa
Usuario
Contraseña
Ingresar
Servicios a la Ciudadanía | Contáctenos | Mapa del Sitio | Preguntas Frecuentes | ¿Olvidó su contraseña? | Regístrese
Encuentre toda la información para: Los ciudadanos | Los turistas | Los inversionistas | Los servidores públicos
Fecha última actualización: 2012/05/28
Alcaldía de Medellín invertirá $53.000 millones más para fortalecer el propósito colectivo de ciudad: la seguridad
Inicia la primera prueba de las Olimpiadas del Conocimiento 2012
La Alcaldía de Medellín avanza en la revisión de la base de datos de los beneficiarios del programa Apoyo Económico al Adulto Mayor
Concejo de Medellín aprueba, en primer debate, el Plan de Desarrollo 2012 – 2015 'Medellín, un Hogar para la Vida'
Alcaldía de Medellín invertirá $53.000 millones más para fortalecer el propósito colectivo de ciudad: la seguridad El incremento es producto del diálogo constructivo entre la Alcaldía de Medellín, la ciudadanía y el Concejo de la ciudad, en respuesta al principio común de promover el respeto por la Vida. La seguridad es el tema que encabeza el Plan de Desarrollo 2012-2015 'Medellín, un Hogar para la Vida', contenido en su primera línea de acción, en la que se propone una ciudad que respeta, valora y protege la Vida.
Pago Impuestos
Contratación
Sisbén
Plan de Desarrollo 2012 - 2015
Clima
Guías servicios a la ciudadanía
Mapas Medellín
Feria de las Flores
MedellínSolidaria
Buen Comienzo
+ Secretarías y Entes Descentralizados
+ Programas y Proyectos
Trámites • Servicios • PQRS • Buen Comienzo • Certificado Retefuente • Catálogo de Mapas • Chat Tributario • Pico/Placa

Para ingresar, primero se debe registrar al portal del ciudadano, ingresando el número de identificación y la contraseña y luego presionando el botón

en la parte superior derecha de la página principal.

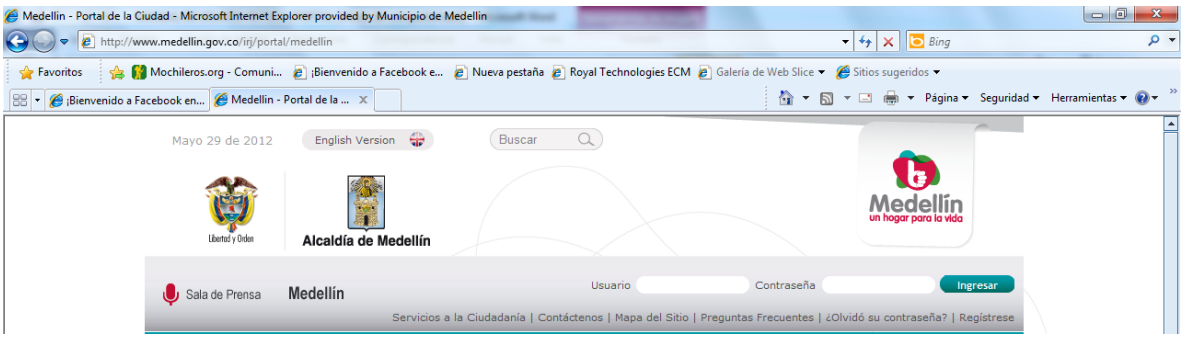
Medellín - Portal de la Ciudad - Microsoft Internet Explorer provided by Municipio de Medellín
http://www.medellin.gov.co/irj/portal/medellin
Mayo 29 de 2012
English Version
Buscar
Alcaldía de Medellín
Medellín
un hogar para la vida
Sala de Prensa
Usuario
Contraseña
Ingresar
Servicios a la Ciudadanía | Contáctenos | Mapa del Sitio | Preguntas Frecuentes | ¿Olvidó su contraseña? | Regístrese

El sistema solicita el cambio de contraseña cuando se trata de la primera vez que se accede al portal, se ingresa de nuevo la clave actual, la nueva contraseña y se presiona el botón 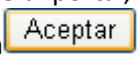

.

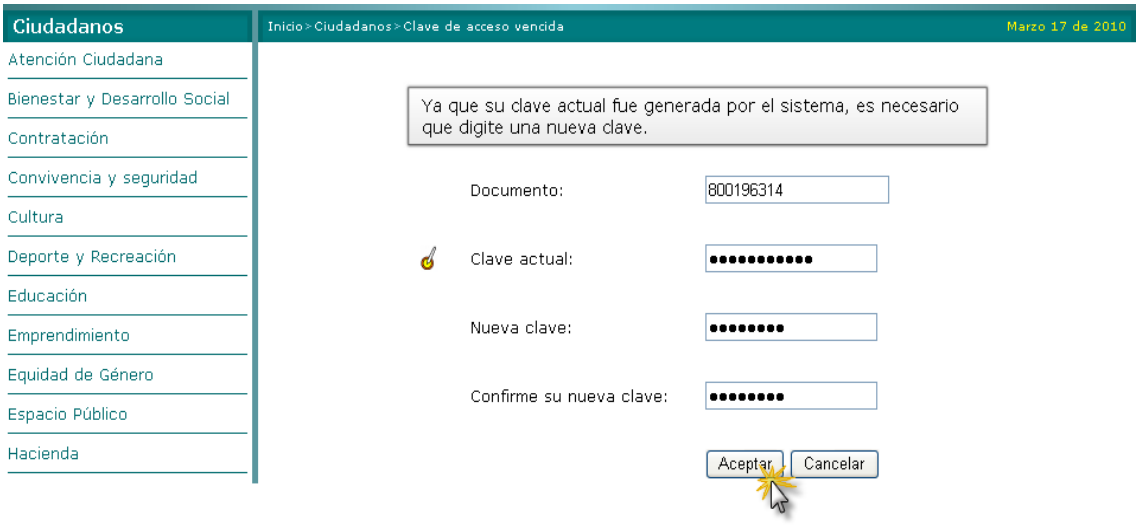

El sistema informa que la clave se ha cambiado exitosamente, clic de nuevo en el botón 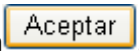

.

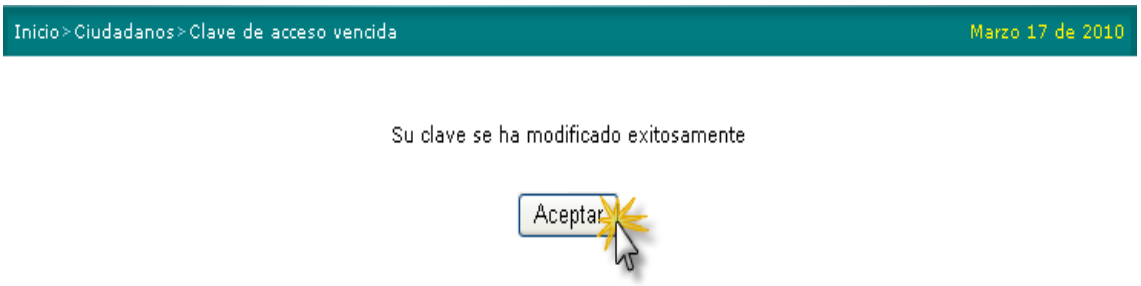

3. Presentación de la Declaración de Retención de Industria y Comercio (RETEICA).

Ingrese al Link: **Hacienda** y después siga la siguiente ruta en el icono **Trámites y Servicios** → **Más Servicios de Hacienda** El cual lo direccionará a la lista de servicios prestados por la Secretaría de Hacienda

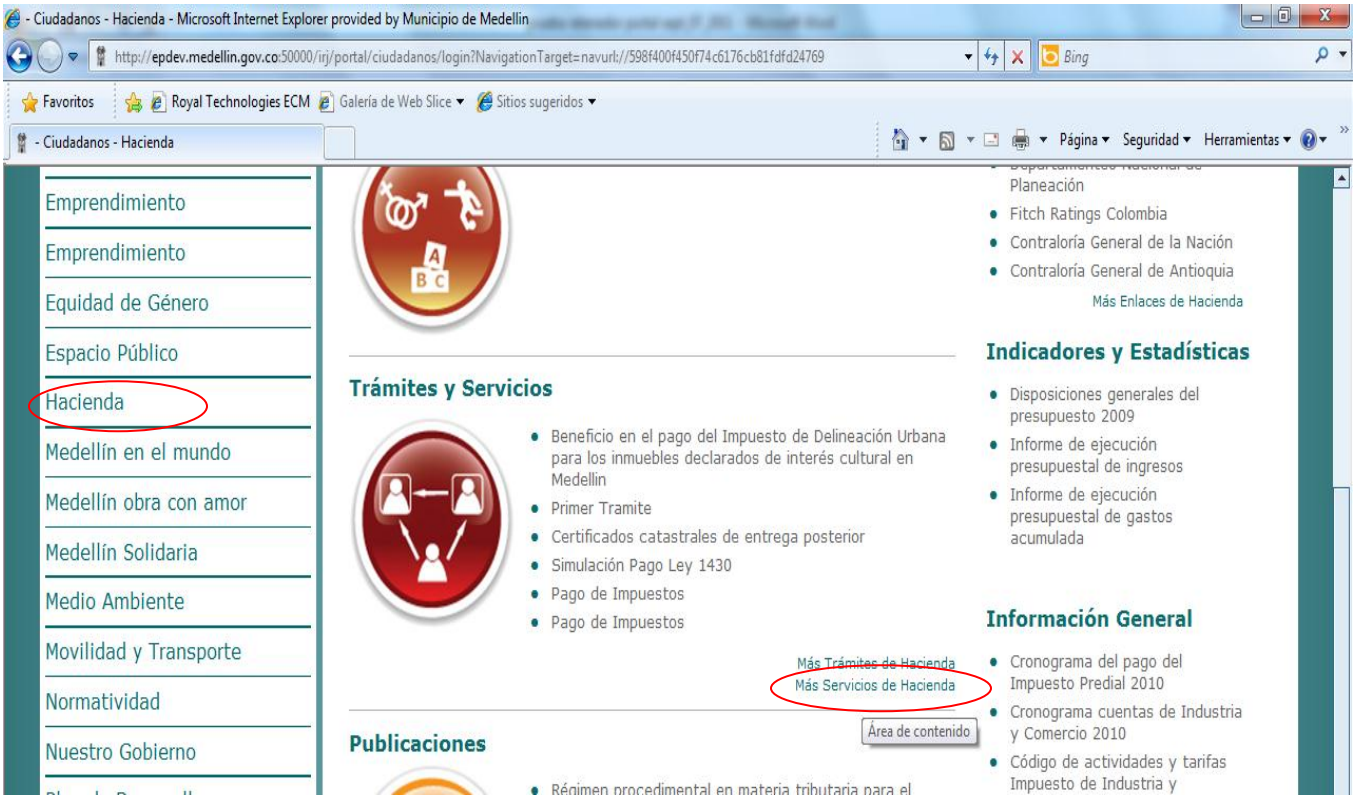

Ingresar al link: **Formulario de Declaración Retenedores de Industria y Comercio**

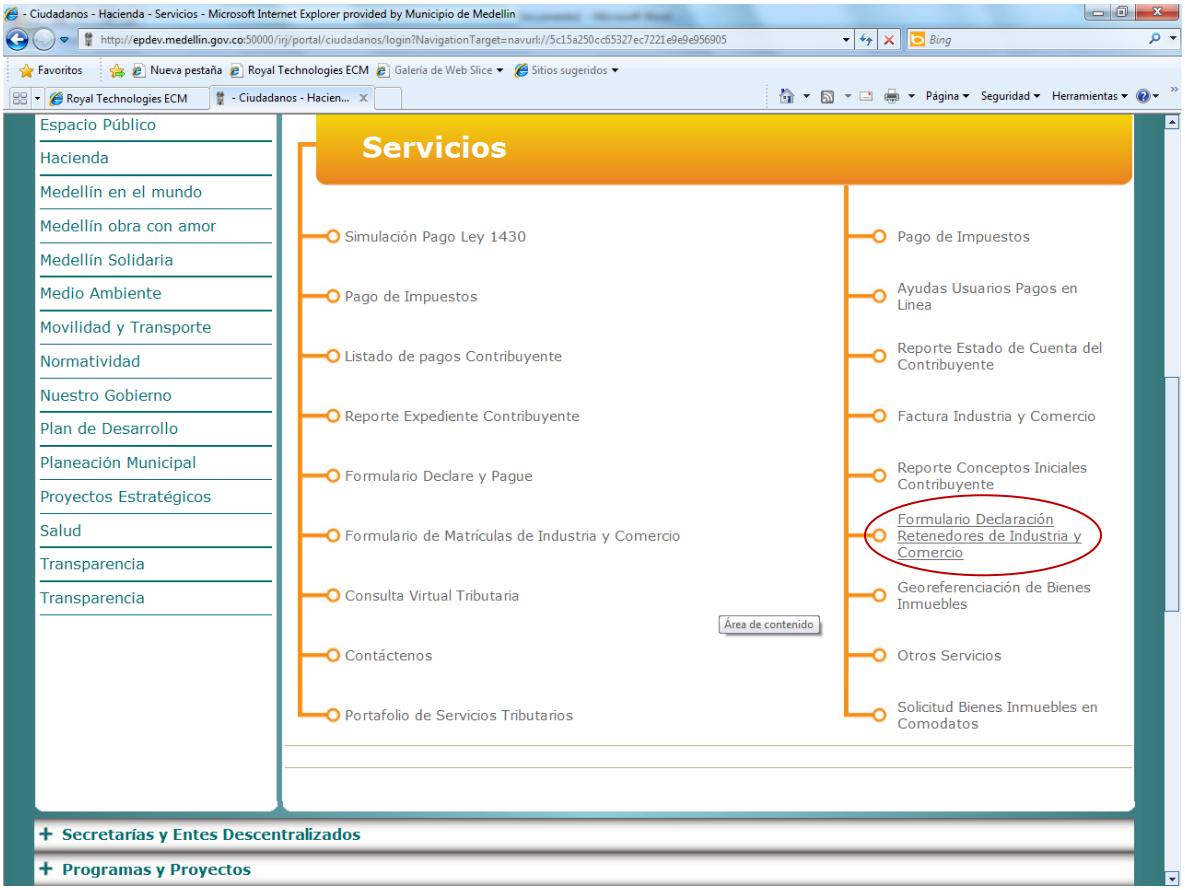

Registrar Firmas

Se registra la firma del contador público o Revisor Fiscal (si está obligado a contar con Revisor Fiscal) .

El usuario tambien tiene la opcion de modificar la firma registrada del contador Publico o Revisor Fiscal, por la opcion **Modificar,** en la cual el sistema le pedirá la anterior clave registrada y deberá digitar una nueva clave, asi como el numero de documento y la tarjeta profesional correspondientes al nuevo contador Público o Revisor Fiscal.

Nuevo Formulario

Proceda a ingresar el formulario de declaración de retención.

Inicie marcando el boton: Nuevo Formulario

Posteriormente inicie la digitación del formulario, con los datos básicos, tales como:

- Año gravable
- Bimestre a declarar
- Tipo de declaración
- Base de Retención y tarifa.

Nota: Los datos generales del RETENEDOR (tipo de entidad, razón social, y la dirección) son generados automáticamente por el sistema y no son objeto de modificación en la declaración. El teléfono y correo electrónico se deben diligenciar.

En el campo de liquidación privada se debe dar clic en insertar línea para ingresar la tarifa y base gravable.

Al momento de digitar el valor de la base gravable, se debe dar clic en el botón calcular detalle o dar un enter para que el sistema liquide el valor retenido.

Nota:

- En el campo de tarifa se digita el número sin porcentaje, ni decimales.
- En el campo de base gravable se digita el valor sin puntos ni comas.

Si se trata de una declaracion extemporanea, debera marcar el campo correpondiente al tipo de sanción.

Nota: La fecha límite para la presentación de la declaración bimestral de RETEICA es el último día del mes siguiente al bimestre que se está declarando. En caso de presentarse la declaración en una fecha posterior le será aplicada la sanción por extemporaneidad que contemplan los artículos 193 ó 194 del Acuerdo Municipal 064 de 2012 que se transcriben a continuación:

ARTÍCULO 193: SANCIÓN POR DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA PREVIO AL EMPLAZAMIENTO.

Los contribuyentes que estando obligados, no presenten declaración de RETEICA dentro del término establecido en el presente Estatuto, incurrirán en una sanción por extemporaneidad.

Los contribuyentes que estando obligados a declarar, presenten las declaraciones tributarias en forma extemporánea, deberán liquidar y pagar una sanción por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, equivalente al uno punto cinco por ciento (1.5%) del total del impuesto a cargo objeto de la declaración tributaria, sin exceder del ciento por ciento (100%) del impuesto.

ARTÍCULO 194: SANCIÓN POR EXTEMPORANEIDAD EN LA DECLARACIÓN PRIVADA CON POSTERIORIDAD AL EMPLAZAMIENTO.

El contribuyente o responsable, que presente la declaración con posterioridad al emplazamiento, deberá liquidar y pagar una sanción por extemporaneidad por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, equivalente al diez por ciento (10%) del total del impuesto a cargo, objeto de la declaración tributaria, sin exceder del doscientos por ciento (200%) del impuesto.

Cuando en la declaración tributaria no resulte impuesto a cargo, la sanción procedente corresponderá a la sanción mínima contemplada en el artículo 191 del presente Estatuto.

Esta sanción, se cobrará sin perjuicio de los intereses que origine el incumplimiento en el pago del impuesto o retención a cargo del contribuyente o responsable.

Cuando la declaración se presente con posterioridad a la notificación del auto que ordene inspección tributaria, también se deberá liquidar y pagar la sanción por extemporaneidad, a que se refiere el presente artículo.

Los intereses de mora en la declaración de RETEICA se calculan automáticos por el aplicativo de acuerdo al artículo 141 de la Ley 1607 de 2012 así:

> *Artículo 141°. Modifíquese el artículo 635 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:*
>
> *Artículo 635. Determinación de la tasa de interés moratorio. Para efectos de las obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el interés moratoria se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo.*
>
> *Las obligaciones insolutas a la fecha de entrada en vigencia de esta ley generarán intereses de mora a la tasa prevista en este artículo sobre los saldos de capital que no incorporen los intereses de mora generados antes de la entrada en vigencia de la presente ley.*
>
> *Parágrafo. Lo previsto en este artículo y en el artículo 867-1* ***tendrá efectos*** *en relación con* ***los impuestos*** *nacionales, departamentales,* ***municipales*** *y distritales" negrilla fuera del texto original.*

Despues genera la liquidacion en el botón Calcular Liquidación: 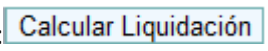

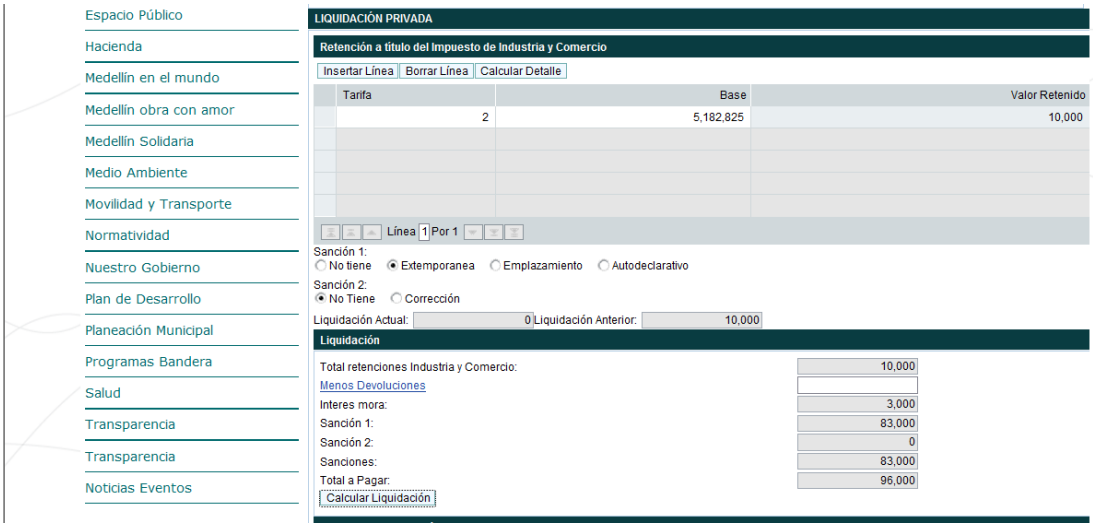

Detalle Base Retención

El campo detalle base de Retención hace referencia a la información complementaria exógena de las operaciones que fueron objeto de retención **durante el año** y **solo** se debe diligenciar con la presentación de la declaración correspondiente al bimestre 06 (noviembre- diciembre) cuyo plazo de presentación es del 01 de enero al 31 de enero de cada año, según la estructura de archivo de la Resolución 8285 de 2012 así:

Campo	Tipo	tamaño	Descripcion	Formato
Nit	String	14	Cedula	
Nombre	String	60	Nombre	
Direccion	String	60	Direccion	
Telefono	Numeric	12	Telefono	
Fecha	Date	10	Fecha	YYYY-MM-DD
Base	Decimal	15	Base Retencion	
Tarifa	Decimal	3	Tarifa	
Impuesto	Decimal	15	Impuesto	

Nit	Nombre	Direccion	Telefono	Fecha	Base	Tarifa	Impuesto
890890890	*Razon Social*	*Calle 3 34-65*	*5432345*	*2011-12-01*	*340000000*	*5*	*17000000*

Nota: Sí dentro del mes se le practicaron varias retenciones a un mismo NIT estas se pueden presentar en forma consolidada.

Se ingresa los datos descritos en la estructura de campos descrita anteriormente en una hoja de cálculo Excel así:

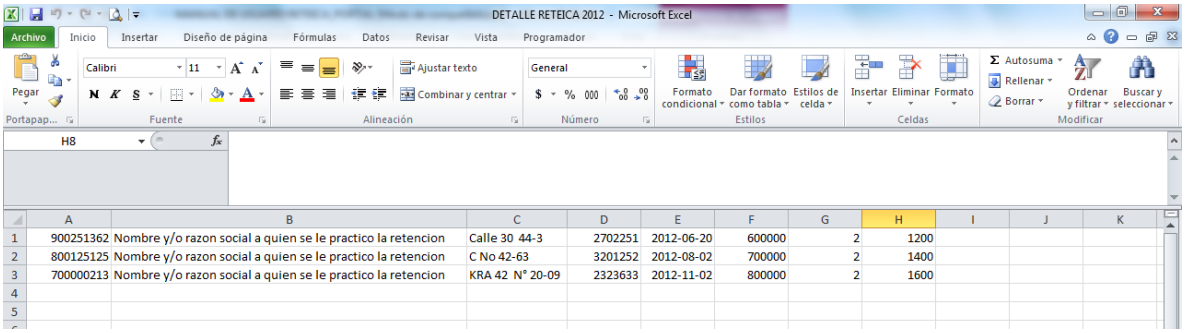
DETALLE RETEICA 2012 - Microsoft Excel
Archivo
Inicio
Insertar
Diseño de página
Fórmulas
Datos
Revisar
Vista
Programador
H8
A B C D E F G H I J K
1 900251362 Nombre y/o razon social a quien se le practico la retencion Calle 30 44-3 2702251 2012-06-20 600000 2 1200
2 800125125 Nombre y/o razon social a quien se le practico la retencion C No 42-63 3201252 2012-08-02 700000 2 1400
3 700000213 Nombre y/o razon social a quien se le practico la retencion KRA 42 N° 20-09 2323633 2012-11-02 800000 2 1600

Para efectos de cargue en el portal el anterior archivo en excel se debe guardar en formato tipo texto (delimitado por tabulaciones)

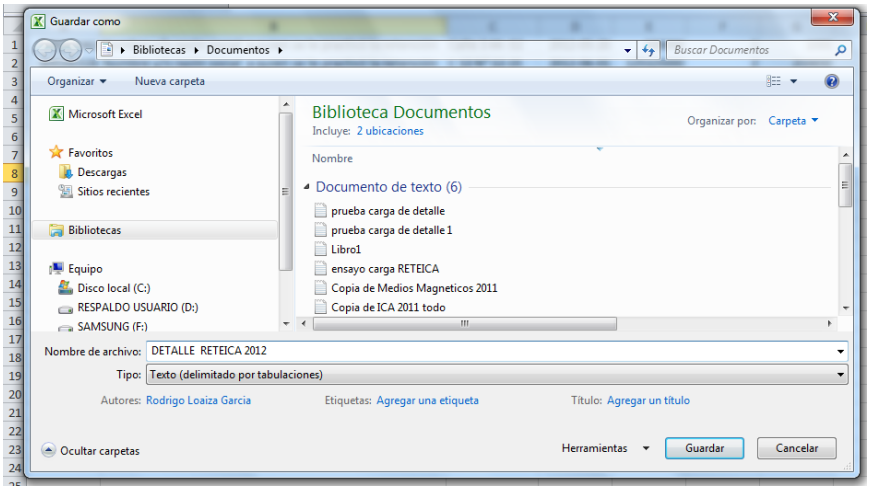

Una vez el archivo se ha guardado tipo texto (delimitado por tabulaciones) quedara de la siguiente forma para efecto de cargue en el portal:

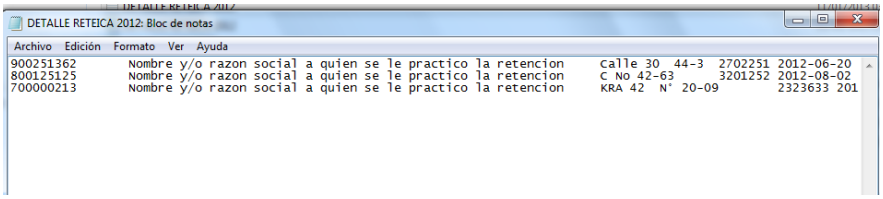
DETALLE RETEICA 2012: Bloc de notas
Archivo Edición Formato Ver Ayuda
900251362 Nombre y/o razon social a quien se le practico la retencion Calle 30 44-3 2702251 2012-06-20
800125125 Nombre y/o razon social a quien se le practico la retencion C No 42-63 3201252 2012-08-02
700000213 Nombre y/o razon social a quien se le practico la retencion KRA 42 N° 20-09 2323633 201

El procedimiento para cargue en el portal es el siguiente:

1. Se da clic en el botón examinar y se localiza el archivo en la carpeta en la cual se guardó.
2. Se da clic en el botón Cargar archivo para que el aplicativo del portal cargue la información y esta quede anexada a la declaración de RETEICA

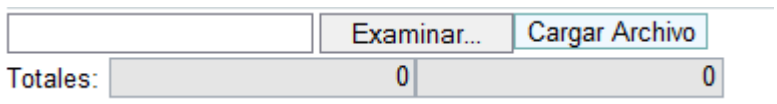

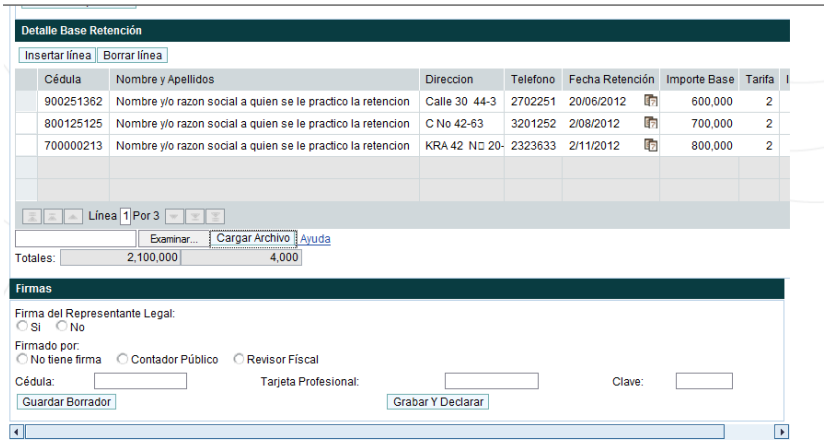

Posteriormente se marca el campo correspondiente a la Firma del Representante Legal y la firma del Contador ó Revisor Fiscal con la respectiva clave.

Si se tienen dudas en el diligenciamiento se da "Guardar Borrador" para posteriormente reingresar y continuar el diligenciamiento de la declaración.

IMPORTANTE: La declaración sólo se termina exitosamente si se da clic en el botón **Grabar y Declarar**

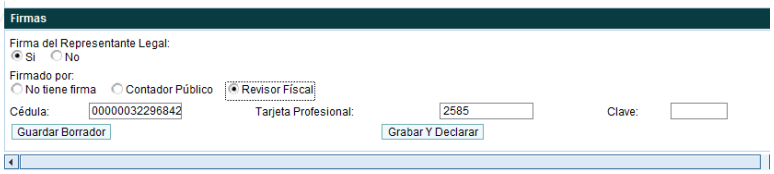

Al **Grabar y Declarar**, automáticamente se genera el documento de cobro, el cual se puede imprimir o pagarlo directamente a través del botón de pagos.

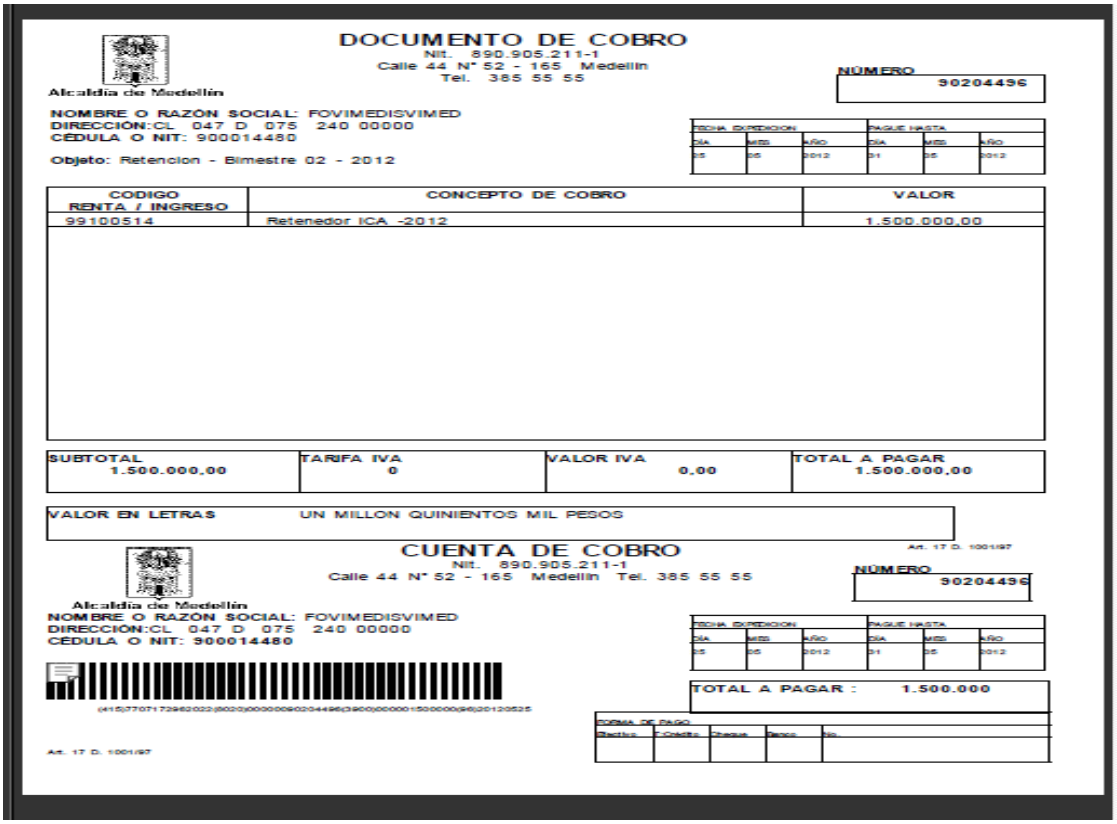

DOCUMENTO DE COBRO

Nit. 890.905.211-1
Calle 44 N° 52 - 165 Medellin
Tel. 385 55 55

Alcaldia de Medellín

NÚMERO 90204496

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: FOVIMEDISVIMED
DIRECCIÓN: CL 047 D 075 240 00000
CÉDULA O NIT: 900014480

Objeto: Retencion - Bimestre 02 - 2012

FECHA EXPEDICION			PAGUE HASTA		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
05	05	2012	01	05	2012

CODIGO RENTA / INGRESO	CONCEPTO DE COBRO	VALOR
99100514	Retenedor ICA -2012	1.500.000,00

SUBTOTAL	TARIFA IVA	VALOR IVA	TOTAL A PAGAR
1.500.000,00	0	0,00	1.500.000,00

VALOR EN LETRAS UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS

CUENTA DE COBRO

Nit. 890.905.211-1
Calle 44 N° 52 - 165 Medellin Tel. 385 55 55

Art. 17 D. 1001/97

Alcaldia de Medellín

NÚMERO 90204496

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: FOVIMEDISVIMED
DIRECCIÓN: CL 047 D 075 240 00000
CÉDULA O NIT: 900014480

FECHA EXPEDICION			PAGUE HASTA		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
05	05	2012	01	05	2012

TOTAL A PAGAR : 1.500.000

FORMA DE PAGO				
Efectivo	T. Crédito	Cheque	Banco	No.

Art. 17 D. 1001/97

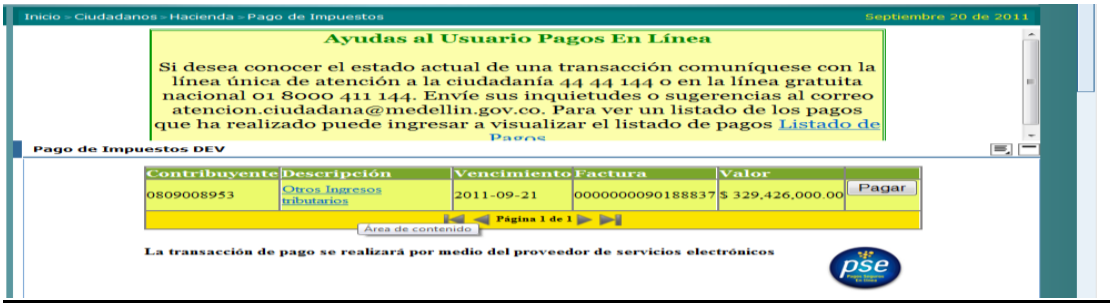

Inicio > Ciudadanos > Hacienda > Pago de Impuestos — Septiembre 20 de 2011

Ayudas al Usuario Pagos En Línea

Si desea conocer el estado actual de una transacción comuníquese con la línea única de atención a la ciudadanía 44 44 144 o en la línea gratuita nacional 01 8000 411 144. Envíe sus inquietudes o sugerencias al correo atencion.ciudadana@medellin.gov.co. Para ver un listado de los pagos que ha realizado puede ingresar a visualizar el listado de pagos Listado de Pagos

Pago de Impuestos DEV

Contribuyente	Descripción	Vencimiento	Factura	Valor	
0809008953	Otros Ingresos tributarios	2011-09-21	00000000090188837	$ 329,426,000.00	Pagar

Página 1 de 1

Área de contenido

La transacción de pago se realizará por medio del proveedor de servicios electrónicos

pse

PlacetoPay - Información para el Pago - Microsoft Internet Explorer provided by Municipio de Medellin
https://www.placetopay.com/payment.php
Favoritos
Nueva pestaña
Royal Technologies ECM
Galería de Web Slice
Sitios sugeridos
PlacetoPay - Información para el Pago
Página
Seguridad
Herramientas
RESUMEN DEL PAGO
Recibo de pago N°.: 0000000090188837
Nombre: , COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COM
E-mail: jorgei.velez@medellin.gov.co
Total a pagar: COP 329,426,000.00
INFORMACIÓN PARA EL PAGO
Identificación:
Cédula ciudadanía
Por favor suministre un número de identificación (solo números y letras son permitidos).
Tarjeta de crédito
VISA
MasterCard
AMERICAN EXPRESS
Débito a cuentas corrientes y de ahorro
pse
Para usar este medio de pago usted debe tener su cuenta habilitada para operaciones por Internet. Para mayor información vea el documento Procedimientos entidades financieras - pagos PSE.
Proceder con el pago
Cancelar
VERIFIED BY GeoTrust
(Queda 2 elementos) Esperando a https://www.placetopay.com/payment.php...
Internet | Modo protegido: activado
125%

4. Consulta del documento de cobro de Retención.

Puede acceder a los documentos de cobro, desde el portal de internet del municipio www.medellin.gov.co con la siguiente ruta:

Ingresa al link de la secretaria de Hacienda:
Hacienda –
Trámites y servicios - más servicios de Hacienda –

Factura industria y comercio

Servicios
Certificados por Retención en la Fuente
Simulación Pago Ley 1430
Ayudas Usuarios Pagos en Línea
Reporte Estado de Cuenta del Contribuyente
Factura Industria y Comercio
Reporte Conceptos Iniciales Contribuyente
Formulario Declaración Retenedores de Industria y Comercio
Certificado de paz y salvo
Consulta de Propiedades
Georeferenciación de Bienes Inmuebles
Otros Servicios
Solicitud Bienes Inmuebles en Comodatos
Pago de Impuestos Temporalmente Fuera de Servicio
Login Certificado Virtual Proveedores
Listado de pagos Contribuyente
Reporte Expediente Contribuyente
Formulario Declare y Pague
Formulario de Matrículas de Industria y Comercio
Certificados de Retención
Verificación de paz y salvos
Consulta Virtual Tributaria
Contáctenos
Portafolio de Servicios Tributarios
Secretarías y Entes Descentralizados

El Sistema le muestra las siguientes opciones de consulta:

- **Mostrar factura retenedores**: al seleccionar esta opción debe marcar la opción **sin Ajustes** para imprimir el documento de cobro de retención

Alcaldía de Medellín
Medellín
Recuerde: hasta el 29 de abril es el plazo para presentar su declaración de Industria y Comercio
Pague y declare aquí 2010
Ciudadanos
DECLARE Y PAGUE
Actualización de Datos
Atención Ciudadana
Bienestar y Desarrollo Social
Documento de Cobro de Contribuyentes de Industria y Comercio
Mostrar Factura Industria
Mostrar Factura Retenedores
Con Ajustes
Sin Ajustes